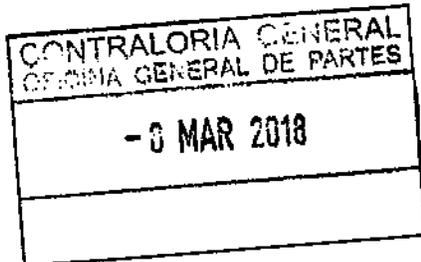




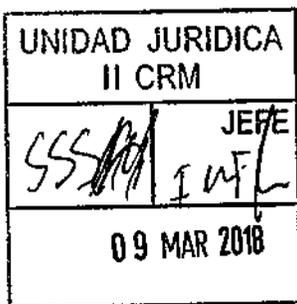
Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.



RESOLUCION N° 29

SANTIAGO, 01 DE MARZO DE 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 31, de 2 de junio de 2016, de SENA; en la Resolución N°922, de 14 de noviembre de 2016, de SENA; en la Resolución N°119, de 18 de agosto de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

[Signature]
09 MAR 18
**CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

[Signature]
GABINETE
VCE/FQV/PSA/MDT/ERS/OPS/ALR/P/B
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENA de Antofagasta
10. CEPAS (Maipú N° 2677, comuna de Calama)
11. Unidad de Gestión Documental



S-1673/18

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 922**, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declaró desierta, entre otras, la línea de servicio N° 9. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** - mediante el procedimiento de contratación directa - la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 119, de 18 de agosto de 2017, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 y enero y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 31 de enero han suscrito una modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de enero de 2018, entre **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$84.756.446.-**

El monto antes indicado incrementará los recursos de la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS., PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en adelante "La Entidad", representado por **Cecilia Cárdenas Salva**, ambos domiciliados en Maipú N° 2677, comuna de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de

tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas la N° 9.

CUARTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 9, se contrató con fecha 31 de marzo de 2017- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 86 de 7 de abril de 2017, de SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	9	ANTOFAGASTA	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	COMUNIDAD TERAPEUTICA CEPAS CASA AZUL	190	70	0	0	\$ 135.239.270
2018	9	ANTOFAGASTA	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	COMUNIDAD TERAPEUTICA CEPAS CASA AZUL	228	84	0	0	\$ 162.287.124
TOTAL 2017					190	70	0	0	\$ 135.239.270
TOTAL 2018					228	84	0	0	\$ 162.287.124
TOTAL CONVENIO					418	154	0	0	\$ 297.526.394

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 119, de 18 de agosto de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre la entidad y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	9	ANTOFAGASTA	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	COMUNIDAD TERAPEUTICA CEPAS CASA AZUL	190	60	0	0	\$ 127.373.260
2018	9	ANTOFAGASTA	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	COMUNIDAD TERAPEUTICA CEPAS CASA AZUL	228	84	0	0	\$ 162.287.124
TOTAL 2017					190	60	0	0	\$ 127.373.260
TOTAL 2018					228	84	0	0	\$ 162.287.124
TOTAL CONVENIO					418	144	0	0	\$ 289.660.404

OCTAVO: En el contexto indicado anteriormente, las partes de mutuo acuerdo, y de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo quinta del contrato ya citado, las partes vienen en modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en la línea de servicio N°9, respecto de los planes residenciales en Medio Libre (PR-ML) disminuyendo de 84 a 2 el número de planes de tratamiento asignados para el año 2018.

NOVENO: Las razones que fundamentan la presente modificación emanan de la solicitud de la entidad, que comunicó las dificultades en la ejecución de los planes de tratamiento residenciales asignados para el año 2017, lo que reafirmado por la baja demanda de tratamiento residencial para el tipo de población en la región de Antofagasta, ha tornado inviable la continuidad de esta modalidad.

Por lo anterior, la entidad ha ejecutado 2 planes residenciales en medio libre durante el mes de enero de 2018, y no continuará con la ejecución de dicha modalidad, motivo por el cual, las obligaciones relacionadas a infraestructura y recurso humano vinculadas a planes residenciales, no serán exigibles desde celebrada la presente modificación de contrato.

DECIMO: Por otro lado, de acuerdo a lo expuesto en la cláusula sexta del presente contrato, y además de la modificación señalada en las cláusulas anteriores, en consideración al cumplimiento de los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes enero de 2018, las partes por este acto vienen a modificar el número de planes de tratamiento convenidos respecto de los planes ambulatorios intensivos en Medio Libre (PAI-ML) disminuyendo de 228 a 180 el número de planes de tratamiento asignados para el año 2018.

DECIMO PRIMERO: De conformidad a lo expuesto, por este acto **Centro de Educación Popular y Apoyo psicológico CEPAS**, se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	ML UMCE	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica Cepas Casa Azul	190	60	-	-	-	\$ 127.373.280
2018	9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica Cepas Casa Azul	180	2	-	-	-	\$ 77.530.678
TOTAL CONVENIO					370	62	-	-	-	\$ 204.903.958

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una **disminución** del precio pactado que asciende a **\$84.756.446**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$204.903.958.-**

DECIMO SEGUNDO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cárdenas Salva para actuar en representación de **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, consta en el Acta de elección de Directorio, de fecha 8 de febrero de 2017, suscrita por el Notario público Daniel Galvez Henriquez; junto con la constancia N° 220/2017 de directiva vigente, suscrita por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama Oscar Marín Giovanetti.

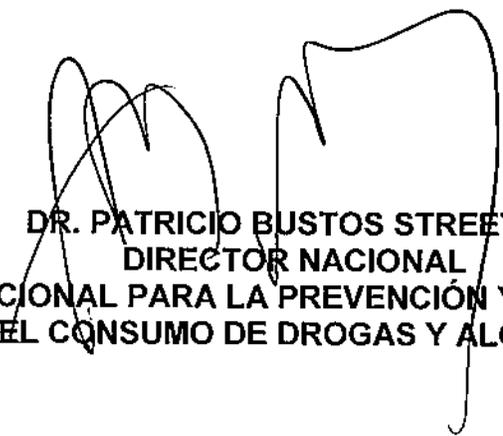
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Cecilia Cárdenas Salva**. Representante Legal. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**




DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

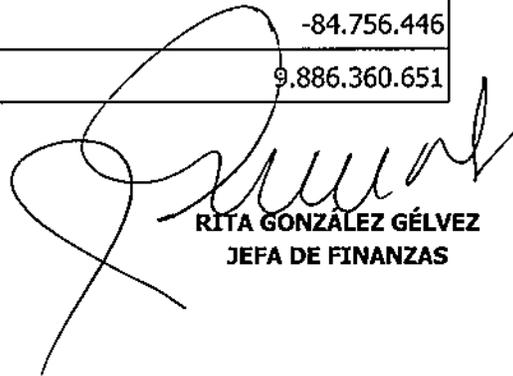
CERTIFICADO N° 92

FECHA 01-03-2018

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	29
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico Cepas, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	33.950.616.795
Presente Documento Resolución Exenta	-84.756.446
Saldo Disponible	9.886.360.651


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS., PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en adelante "La Entidad", representado por **Cecilia Cárdenas Salva**, ambos domiciliados en Maipú N° 2677, comuna de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas la N° 9

CUARTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 9, se contrató con fecha 31 de marzo de 2017- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 86 de 7 de abril de 2017, de SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	9	ANTOFAGASTA	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	COMUNIDAD TERAPÉUTICA CEPAS CASA AZUL	190	70	0	0	\$ 335.239.270
2018	9	ANTOFAGASTA	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	COMUNIDAD TERAPÉUTICA CEPAS CASA AZUL	228	84	0	0	\$ 352.287.124
TOTAL 2017					190	70	0	0	\$ 335.239.270
TOTAL 2018					228	84	0	0	\$ 352.287.124
TOTAL CONVENIO					418	154	0	0	\$ 297.526.394

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 119, de 18 de agosto de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre la entidad y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	9	ANTOFAGASTA	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	COMUNIDAD TERAPÉUTICA CEPAS CASA AZUL	190	60	0	0	\$ 127.373.280
2018	9	ANTOFAGASTA	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	COMUNIDAD TERAPÉUTICA CEPAS CASA AZUL	228	84	0	0	\$ 162.287.124
TOTAL 2017					190	60	0	0	\$ 127.373.280
TOTAL 2018					228	84	0	0	\$ 162.287.124
TOTAL CONVENIO					418	144	0	0	\$ 289.660.404

OCTAVO: En el contexto indicado anteriormente, las partes de mutuo acuerdo, y de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo quinta del contrato ya citado, las partes vienen en modificar el contrato celebrado, variando el número de planes

de tratamiento convenidos en la línea de servicio N°9, respecto de los planes residenciales en Medio Libre (PR-ML) disminuyendo de 84 a 2 el número de planes de tratamiento asignados para el año 2018.

NOVENO: Las razones que fundamentan la presente modificación emanan de la solicitud de la entidad, que comunicó las dificultades en la ejecución de los planes de tratamiento residenciales asignados para el año 2017, lo que reafirmado por la baja demanda de tratamiento residencial para el tipo de población en la región de Antofagasta, ha tornado inviable la continuidad de esta modalidad.

Por lo anterior, la entidad ha ejecutado 2 planes residenciales en medio libre durante el mes de enero de 2018, y no continuará con la ejecución de dicha modalidad, motivo por el cual, las obligaciones relacionadas a infraestructura y recurso humano vinculadas a planes residenciales, no serán exigibles desde celebrada la presente modificación de contrato.

DECIMO: Por otro lado, de acuerdo a lo expuesto en la cláusula sexta del presente contrato, y además de la modificación señalada en las cláusulas anteriores, en consideración al cumplimiento de los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes enero de 2018, las partes por este acto vienen a modificar el número de planes de tratamiento convenidos respecto de los planes ambulatorios intensivos en Medio Libre (PAI-ML) disminuyendo de 228 a 180 el número de planes de tratamiento asignados para el año 2018.

DECIMO PRIMERO: De conformidad a lo expuesto, por este acto **Centro de Educación Popular y Apoyo psicológico CEPAS**, se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	ML UHCE	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica Cepas Casa Atuel	190	60	-	-	-	\$ 127.373.280
2018	9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	Comunidad Terapéutica Cepas Casa Atuel	180	2	-	-	-	\$ 77.530.678
TOTAL CONVENIO					370	62	-	-	-	\$ 204.903.958

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una **disminución** del precio pactado que asciende a **\$84.756.446**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$204.903.958.-**

DECIMO SEGUNDO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según

lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cárdenas Salva para actuar en representación de **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, consta en el Acta de elección de Directorio, de fecha 8 de febrero de 2017, suscrita por el Notario público Daniel Galvez Henriquez; junto con la constancia N° 220/2017 de directiva vigente, suscrita por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama Oscar Marín Giovanetti.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
CECILIA CARDENAS SALVA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y
APOYO PSICOLÓGICO CEPAS



[Handwritten signature]
ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS
Y ALCOHOL, SENDA